Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

2023/2116(INI)

7.12.2023

PROYECTO DE INFORME

sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: prioridades sociales y en materia de empleo para 2024
(2023/2116(INI))

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponente: Dragoş Pîslaru

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO3

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas: prioridades sociales y en materia de empleo para 2024
(2023/2116(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea,

– Vistos los artículos 9 y 149 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 21 de noviembre de 2023, titulada «Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible para 2024» (COM(2023)0901),

– Vista la propuesta de la Comisión, de 21 de noviembre de 2023, de informe conjunto sobre el empleo de la Comisión y del Consejo (COM(2023)0904),

– Vista la Recomendación de la Comisión, de 21 de noviembre de 2023, de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro (COM(2023)0903),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 21 de noviembre de 2023, titulada «Informe sobre el Mecanismo de Alerta 2024» (COM(2023)0902),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 21 de noviembre de 2023, relativa a los proyectos de planes presupuestarios para 2024: evaluación general (COM(2023)0900),

– Visto el pilar europeo de derechos sociales, proclamado por el Consejo, el Parlamento y la Comisión en noviembre de 2017,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 9 de noviembre de 2022, sobre las orientaciones para una reforma del marco de gobernanza económica de la UE (COM(2022)0583),

– Vista la propuesta de la Comisión, de 26 de abril de 2023, de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo (COM(2023)0240),

– Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A9-0000/2023),

A. Considerando que, según las previsiones económicas de otoño de 2023 de la Comisión, el mercado laboral de la Unión siguió registrando buenos resultados en el primer semestre de 2023, a pesar de la ralentización del crecimiento económico; que se prevé un crecimiento del empleo en la Unión del 1,0 % este año, con una reducción prevista

del 0,4 % tanto para 2024 como para 2025; que se espera que la tasa de desempleo en la Unión se mantenga, en líneas generales, estable en el 6,0 % en 2023 y 2024 y se reduzca al 5,9 % en 2025;

B. Considerando que el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible para 2024 destaca que, a pesar de los pronunciados aumentos salariales en la Unión en 2022 y principios de 2023, estos se mantuvieron por debajo de las elevadas tasas de inflación, dando lugar a una reducción del poder adquisitivo que afectó, sobre todo, a las rentas más bajas; que los salarios reales en la Unión disminuyeron un 3,7 % en 2022, aumentando el riesgo de pobreza de los ocupados; que se espera que los salarios reales aumenten a partir del próximo año como consecuencia del continuo crecimiento de los salarios nominales y la disminución de la inflación;

C. Considerando que las previsiones económicas de otoño de 2023 de la Comisión subrayaron que la incertidumbre y los riesgos a la baja para las perspectivas económicas han aumentado en los últimos meses y que la transmisión del endurecimiento monetario puede afectar a la actividad económica durante más tiempo y en mayor medida de lo previsto en estas previsiones, ya que ajustar las finanzas de las empresas, los hogares y los Gobiernos a la situación de tipos de interés elevados podría resultar más difícil;

D. Considerando que las transiciones digital y ecológica podrían tener un impacto significativo en el medio ambiente y en las personas afectadas, pero también en la economía, incluido el mercado laboral;

E. Considerando que, en lo que respecta a la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que expira a finales de 2023, la política presupuestaria debe apoyar la política monetaria a la hora de reducir la inflación y salvaguardar la sostenibilidad presupuestaria, proporcionando al mismo tiempo un margen suficiente para inversiones adicionales, en especial la inversión en infraestructuras y servicios sociales y el apoyo al crecimiento a largo plazo;

F. Considerando que el informe conjunto sobre el empleo de 2024 ofrece una primera evaluación de la situación de los Estados miembros en relación con los tres objetivos principales para 2030 y muestra: un buen progreso hacia el objetivo de empleo con un nivel de empleo del 74,6 %, pero con diferencias significativas en función del sexo y la edad; avances de la mayoría de los Estados miembros en cuanto a sus objetivos nacionales de reducción de la pobreza, pero los cambios en la dirección opuesta en los demás; la necesidad de avances significativos para alcanzar el objetivo principal de la Unión de que el 60 % de los adultos realicen actividades formativas cada año en la Unión de aquí a 2030, partiendo de un nivel bajo, del 37,4 %, en 2016;

G. Considerando que la inclusión de un marco de convergencia social en el Semestre Europeo debe fomentar la convergencia social ascendente y mejorar la evaluación y el seguimiento de la evolución social y del empleo en los Estados miembros y en la Unión, identificando los riesgos para la convergencia ascendente para los Estados miembros en el informe conjunto sobre el empleo basado en los indicadores principales del cuadro de indicadores sociales y mediante la publicación por parte de la Comisión de informes de convergencia social para aquellos Estados miembros que se considere que se enfrentan a riesgos para la convergencia social ascendente;

H. Considerando que los trabajadores cualificados que pueden responder a las demandas del mercado laboral y la educación, la formación y el aprendizaje permanente son de vital importancia para garantizar el crecimiento sostenible, el aumento de la innovación y la competitividad y la transición sostenible y justa de la economía de la Unión;

I. Considerando que, como consecuencia del envejecimiento demográfico, el número de personas mayores de 65 años está aumentando rápidamente y, al mismo tiempo, no se encuentran candidatos adecuados para ocupar vacantes en un número cada vez mayor de empleos esenciales, lo que genera una disminución del número de empleados financiando el modelo de bienestar social en la Unión;

J. Considerando que el Parlamento ha hecho hincapié reiteradamente en la importancia de su adecuada participación en el proceso y el diálogo del Semestre Europeo de manera regular y estructurada con el fin de aumentar la transparencia, la rendición de cuentas democrática y la implicación en las decisiones adoptadas, en particular mediante un diálogo económico y social;

1. Destaca que algunos de los objetivos del crecimiento económico sostenible deben ser garantizar una transformación socioecológica y digital inclusiva de nuestras economías para evitar desequilibrios sociales, económicos, digitales y medioambientales mediante la lucha contra la pobreza, la reducción de las desigualdades y la creación de puestos de trabajo dignos con salarios y condiciones de trabajo adecuados, garantizando al mismo tiempo la armonización con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el pilar europeo de derechos sociales, así como el refuerzo la cohesión económica, social y territorial;

2. Destaca la importancia de llevar un seguimiento actualizado del mercado laboral y la oferta y demanda de cualificaciones a nivel profesional, sectorial y regional para ayudar a determinar y prever las necesidades de capacidades profesionales y transversales pertinentes para la transición ecológica;

3. Destaca la necesidad de invertir significativamente en las personas y de ofrecer una educación y una formación de calidad, inclusivas y subvencionadas en ámbitos vinculados a capacidades y competencias demandadas en los mercados laborales y en sectores orientados al futuro en función de las necesidades locales y regionales; subraya, además, la necesidad de abordar la inadecuación de las cualificaciones y la escasez de mano de obra en el mercado laboral; destaca la necesidad de garantizar que los trabajadores estén preparados para las transiciones ecológica y digital, que puedan beneficiarse de oportunidades de nuevo empleo o de progresión profesional y que los programas de formación y educación estén en consonancia con las necesidades del planeta, la economía y la sociedad del futuro;

4. Destaca la necesidad de considerar la distribución del empleo de calidad en la sociedad debido a la prevalencia de la pobreza y la exclusión social entre determinados grupos, con el fin de diseñar mejor políticas de activación e inclusión adaptadas; destaca la importancia de prestar especial atención a las generaciones más jóvenes, que siguen enfrentándose a dificultades para incorporarse al mercado laboral, y a los niños, que corren mayor riesgo de caer en la pobreza y la exclusión social; insiste, a este respecto, en la necesidad de evaluar mejor el impacto de las políticas actuales, con el fin de mejorar la capacidad de los Estados miembros para fomentar la convergencia social ascendente;

5. Recuerda que la creación de puestos de trabajo de buena calidad y la ejecución de estrategias de retención son las mejores maneras de atraer mano de obra cualificada y pide a los empleadores que inviertan en sus trabajadores; destaca que las dificultades de contratación y la escasez de mano de obra son especialmente frecuentes en sectores con unas condiciones laborales difíciles y baja calidad del empleo; destaca que, por tanto, resulta esencial crear puestos de trabajo de alta calidad y bien remunerados que mejoren la calidad de vida;

6. Apoya el incremento de los fondos de la Unión destinados a objetivos sociales y la promoción de inversiones orientadas al futuro dedicadas a las transiciones ecológica y digital justas, con una marcada dimensión social, incluida la igualdad de género y la igualdad de acceso a servicios esenciales, como la educación, la sanidad y las infraestructuras digitales; subraya que los instrumentos financieros a todos los niveles deben estar menos fragmentados y combinarse y agruparse más;

7. Considera que las normas presupuestarias de la Unión deben permitir la inversión pública y la financiación necesarias de la transición justa hacia una economía sin emisiones de carbono, así como la correcta aplicación de los principios del pilar europeo de derechos sociales y de las inversiones sociales; destaca que, aunque es necesario reducir la deuda pública dentro de un plazo razonable, los Estados miembros más pequeños o más endeudados necesitan sendas de ajuste individuales más flexibles que les permitan un margen presupuestario suficiente para llevar a cabo las inversiones y reformas necesarias para unas transiciones ecológica y digital socialmente justas de un modo que no deje a nadie atrás;

8. Recuerda a los Estados miembros su compromiso de emprender reformas y realizar inversiones que tengan un impacto social y contribuyan a la cohesión económica, social y territorial de la Unión y al crecimiento sostenible e inclusivo, así como a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales a través de sus planes nacionales de recuperación y resiliencia; pide, en este sentido, que se integre el pilar europeo de derechos sociales en todos los fondos de la Unión introduciendo la condicionalidad social en sus normas de asignación, como parte del Reglamento Financiero[1] que cubre el presupuesto general de la Unión;

9. Toma nota de las propuestas de la Comisión de nuevos Reglamentos en el marco de la revisión del marco de gobernanza económica de abril de 2023 para reforzar la sostenibilidad de la deuda y mejorar el crecimiento sostenible e inclusivo mediante inversiones y reformas, incluidas trayectorias de ajuste presupuestario que permitan la inversión social; pide a la Comisión que evalúe qué gastos e inversiones son necesarios para alcanzar los objetivos socioeconómicos a largo plazo requeridos para cumplir los hitos de los planes nacionales de recuperación y resiliencia; pide a la Comisión que proponga un nuevo sistema de cálculo del déficit excesivo basado en esta evaluación con el fin de aumentar la equidad durante las transiciones ecológica y digital, la resiliencia social y la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, garantizando al mismo tiempo la sostenibilidad de las finanzas públicas en los Estados miembros;

[1] Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

10. Insta a la Comisión a que desarrolle una estructura de gobernanza económica en la Unión basada en la transparencia, la rendición de cuentas, la solidaridad, la integración, la justicia social, la convergencia, la igualdad de género, los servicios públicos de alta calidad, incluido un sistema educativo público de calidad para todos, el empleo de calidad y el desarrollo sostenible;

11. Celebra que, con el fin de promover la convergencia social ascendente, el procedimiento de supervisión multilateral establecido en el artículo 148, apartado 4, del TFUE se haya complementado, por primera vez, con un sistema de alerta temprana en el marco del Semestre Europeo a través de un marco de convergencia social que podría fomentar la corrección de los riesgos para la convergencia social identificados a través de los indicadores principales del cuadro de indicadores sociales y de los informes de convergencia social publicados por la Comisión; destaca la importancia de incluir los riesgos de divergencia social en las recomendaciones específicas por país, especialmente aquellos riesgos que afectan al desarrollo temprano de las personas y que pueden tener consecuencias duraderas en ellas, como la igualdad de acceso a una educación y una asistencia sanitaria de calidad, y subraya la importancia de tenerlos en cuenta a la hora de definir las trayectorias de ajuste presupuestario;

12. Pide un proceso del Semestre Europeo más democrático, y que el Parlamento participe estrechamente en el establecimiento de las prioridades de política macroeconómica y social, en particular; considera que un proceso del Semestre Europeo revisado debe seguir el procedimiento legislativo ordinario y ser acordado entre el Consejo y el Parlamento;

13. Reitera el papel de los interlocutores sociales en el refuerzo del diálogo social y considera que la revisión del proceso del Semestre Europeo debe promover un mayor diálogo con las partes interesadas pertinentes, en particular los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, sobre las principales cuestiones políticas cuando proceda, de conformidad con las disposiciones del TFUE y las disposiciones jurídicas y políticas nacionales;

14. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.